



Ayuntamiento de Alba de Tormes

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, POR LA QUE SE PROCEDE A LA APROBACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MONITOR CENTRO OCUPACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBA DE TORMES Y SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Con fecha trece de octubre de dos mil veintiuno, por la Alcaldía del Ayuntamiento de Alba de Tormes, se dictó la siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la creación de una Bolsa de Trabajo que pueda cubrir las necesidades temporales de personal laboral, que no puedan ser cubiertas por el personal existente en la siguiente categoría profesional de **Monitor Centro Ocupacional** del Ayuntamiento de Alba de Tormes publicada en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Alba de Tormes con fecha 23 de junio de 2020, esta Alcaldía de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria

R E S U E L V E:

1º: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

ADMITIDOS:

Apellidos	Nombre	DNI
Rivero Martín	María Cristina	***6435**
Fernández Sánchez	Lourdes	***8516**
Durán Sánchez	Yurena	***8633**
Flores García	María Milagros	***8496**
Tejedor Vicente	Elena	***1455**

EXCLUIDOS: Ninguno.

2º.- No precisándose la apertura de plazo de subsanación, al no existir aspirantes excluidos, proceder a elevar a definitivo el listado provisional, siendo los candidatos admitidos, los que a continuación se relacionan:

Apellidos	Nombre	DNI
Rivero Martín	María Cristina	***6435**
Fernández Sánchez	Lourdes	***8516**
Durán Sánchez	Yurena	***8633**
Flores García	María Milagros	***8496**
Tejedor Vicente	Elena	***1455**

3º: Nombrar miembros titulares de la comisión de valoración que actuará de Tribunal calificador, a las personas que a continuación se expresan:

Ayuntamiento de Alba de Tormes

Plaza Mayor, 1, Alba de Tormes. 37800 (Salamanca). Tfno. 923300024. Fax: 923300015





Ayuntamiento de Alba de Tormes

Presidente: D. ROBERTO B. MARTÍN PEYRÓ.

Vocales:

- A propuesta del Ayuntamiento.
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA OREJUDO
D. JONATHAN SOTILLO CIFUENTES.
- A propuesta de los representantes de los trabajadores.
D. RUBÉN HERRERO HERNÁNDEZ

Secretaria: D.^a VANESA GONZÁLEZ JUANES.

4º.- Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º.- Que la presente Resolución se publique en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alba de Tormes y en su página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que conforme consta en la propia resolución contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio si el acto fuera expreso, ante el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alba de Tormes,
LA ALCALDESA
FDO.: María Concepción Miguélez Simón
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Ayuntamiento de Alba de Tormes

Plaza Mayor, 1, Alba de Tormes. 37800 (Salamanca). Tfno. 923300024. Fax: 923300015



Cód. Validación: 542PKTQHGNQJ7W9A9GTQ2Y | Verificación: <https://albadetormes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2